



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 637-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de agosto de 2021 a las 16h37.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

1. Escrito firmado por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su abogada patrocinadora, ingresado en este Tribunal el 20 de agosto de 2021 a las 10h40, con el que adjunta cincuenta fojas; documentos recibidos en este Despacho el mismo día a las 10h56.
2. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-015-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **636-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (142) ciento cuarenta y dos fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h26.
3. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-018-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **640-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (143) ciento cuarenta y tres fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h27.
4. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-001-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **728-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (155) ciento cincuenta y cinco fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h28.
5. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-019-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **642-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (156) ciento cincuenta y seis fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h30.



6. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-003-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **741-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (152) ciento cincuenta y dos fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h31.
7. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-020-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **649-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (153) ciento cincuenta y tres fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h32.
8. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-021-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **656-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (156) ciento cincuenta y seis fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h33.
9. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-004-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **746-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (152) ciento cincuenta y dos fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h34.
10. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-022-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **657-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (157) ciento cincuenta y siete fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 11h35.
11. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-023-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **665-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (145) ciento cuarenta y cinco fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h38.
12. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-024-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **671-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (149) ciento cuarenta y nueve fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h38.
13. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-007-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **760-2021-**



TCE, en (02) dos cuerpos contenidos en (164) ciento sesenta y cuatro fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h39.

14. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-006-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **752-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (155) ciento cincuenta y cinco fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h40.
15. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-027-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **682-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (145) ciento cuarenta y cinco fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h41.
16. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-026-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **677-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (159) ciento cincuenta y nueve fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h42.
17. Oficio Nro. TCE-FMB-VVC-025-2021 de 20 de agosto de 2021 suscrito por la abogada Verónica Vaca Cifuentes, secretaria relatora Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **676-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (147) ciento cuarenta y siete fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h43.
18. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-085-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **650-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (156) ciento cincuenta y seis fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h45.
19. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-086-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **654-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (163) ciento sesenta y tres fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h46.
20. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-087-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **660-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (150) ciento cincuenta fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h47.



21. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-088-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **666-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (155) ciento cincuenta y cinco fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h48.
22. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-089-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **667-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (162) ciento sesenta y dos fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h49.
23. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-090-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **672-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (161) ciento sesenta y un fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h50.
24. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-091-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **678-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (158) ciento cincuenta y ocho fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h51.
25. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-092-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **685-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (160) ciento sesenta fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h52.
26. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-093-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **641-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (156) ciento cincuenta y seis fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h53.
27. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-094-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **715-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (157) ciento cincuenta y siete fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h54.
28. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-095-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro.



735-2021-TCE, en (02) dos cuerpos contenidos en (167) ciento sesenta y siete fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h55.

29. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-096-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **738-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (160) ciento sesenta fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h56.
30. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-099-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **745-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (159) ciento cincuenta y nueve fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h57.
31. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-097-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **751-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (159) ciento cincuenta y nueve fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h58.
32. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-098-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **759-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (153) ciento cincuenta y tres fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 15h59.
33. Memorando Nro. TCE-ATM-JL-084-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator Ad-Hoc, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **646-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (161) ciento sesenta y un fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 20 de agosto de 2021 a las 16h00.
34. Memorando Nro. TCE-PGR-JA-94-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **634-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (149) ciento cuarenta y nueve fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 09h15.
35. Memorando Nro. TCE-PGR-JA-95-2021-M de 20 de agosto de 2021 suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **638-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (152) ciento cincuenta y dos fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 09h19.



36. Memorando Nro. TCE-PGR-JA-96-2021-M de 20 de agosto de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **643-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (145) ciento cuarenta y cinco fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 09h22.
37. Memorando Nro. TCE-PGR-JA-97-2021-M de 20 de agosto de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **651-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (160) ciento sesenta fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 09h24.
38. Memorando Nro. TCE-PGR-JA-98-2021-M de 20 de agosto de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **653-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (157) ciento cincuenta y siete fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 09h27.
39. Memorando Nro. TCE-PGR-JA-99-2021 de 20 de agosto de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **661-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (152) ciento cincuenta y dos fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 09h30.
40. Memorando Nro. TCE-PGR-JA-100-2021 de 20 de agosto de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **670-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (158) ciento cincuenta y ocho fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 09h32.
41. Memorando Nro. TCE-PGR-JA-101-2021 de 20 de agosto de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **680-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (173) ciento setenta y tres fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 09h35.
42. Memorando Nro. TCE-PGR-JA-102-2021 de 20 de agosto de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **686-2021-TCE**, en (01) un cuerpo contenido en (101) ciento un fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 09h38.
43. Memorando Nro. TCE-PGR-JA-103-2021 de 20 de agosto de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **731-**



2021-TCE, en (02) dos cuerpos contenidos en (156) ciento cincuenta y seis fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 09h40.

44. Memorando Nro. TCE-PGR-JA-104-2021 de 20 de agosto de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **737-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (154) ciento cincuenta y cuatro fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 09h43.
45. Memorando Nro. TCE-PGR-JA-105-2021 de 20 de agosto de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **750-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (158) ciento cincuenta y ocho fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 09h51.
46. Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-079-O de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **635-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (152) ciento cincuenta y dos fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 12h10.
47. Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-078-O de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **639-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (140) ciento cuarenta fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 12h14.
48. Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-086-O de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **645-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (151) ciento cincuenta y un fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 12h17.
49. Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-087-O de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **647-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (152) ciento cincuenta y dos fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 12h20.
50. Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-085-O de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **652-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (160) ciento sesenta fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 12h24.



51. Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-088-O de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **658-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (154) ciento cincuenta y cuatro fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 12h28.
52. Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-080-O de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **662-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (156) ciento cincuenta y seis fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 12h32.
53. Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-081-O de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **673-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (150) ciento cincuenta fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 12h36.
54. Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-084-O de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **739-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (154) ciento cincuenta y cuatro fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 12h40.
55. Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-082-O de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **742-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (153) ciento cincuenta y tres fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 12h43.
56. Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2021-083-O de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **754-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos contenidos en (148) ciento cuarenta y ocho fojas. El referido oficio y su anexo ingresaron en este Despacho el 23 de agosto de 2021 a las 12h51.
57. Memorando No. TCE-ATM-JL-103-2021-M de 24 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora, mediante el cual remitió el expediente de la causa Nro. **755-2021-TCE**, en (02) dos cuerpos, que contienen (143) ciento cuarenta y tres fojas, recibido en este Despacho el mismo día a las 08h55.

PRIMERO.- ACUMULACIÓN DE CAUSAS DE OTROS DESPACHOS



1.1. CAUSAS ASIGNADAS AL DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1. CAUSA Nro. 728-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 2, DEL CANTÓN MANTA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **728-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 12h00, el juez de instancia, acumuló la causa Nro. **728-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

2. CAUSA Nro. 741-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN SUCRE, PARROQUIA CHARAPOTÓ DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **741-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 12h02, el juez de instancia, acumuló la causa Nro. **741-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).



3. CAUSA Nro. 746-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SAN VICENTE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **746-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 12h03, el juez de instancia, acumuló la causa Nro. **746-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

4. CAUSA Nro. 752-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SALANGO, CANTÓN PUERTO LÓPEZ, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **752-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 12h05, el juez de instancia, acumuló la causa Nro. **752-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

5. CAUSA Nro. 760-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante



Causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN ROCAFUERTE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **760-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 12h06, el juez de instancia, acumuló la causa Nro. **760-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

6. CAUSA Nro. 642-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA MACHALILLA, CANTÓN PUERTO LÓPEZ, PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **642-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 09h02, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **642-2021-TCE** a la causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA).

7. CAUSA Nro. 649-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS**



PARROQUIALES, PARROQUIA PUERTO CAYO, DEL CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **649-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 09h03, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **649-2021-TCE** a la causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA).

8. CAUSA Nro. 656-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CANOA, DEL CANTÓN SAN VICENTE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **656-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 09h04, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **656-2021-TCE** a la causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA).

9. CAUSA Nro. 657-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES**



RURALES, CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **657-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 09h05, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **657-2021-TCE** a la causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA).

10. CAUSA Nro. 665-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN ROCAFUERTE, PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **665-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 09h06, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **665-2021-TCE** a la causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA).

11. CAUSA Nro. 671-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JAMA, PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **671-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de



agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 09h07, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **671-2021-TCE** a la causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA).

12. CAUSA Nro. 676-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN EL CARMEN, PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **676-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 09h08, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **676-2021-TCE** a la causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA).

13. CAUSA Nro. 677-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **677-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.



Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 09h09, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **677-2021-TCE** a la causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA).

14. CAUSA Nro. 682-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES CANTÓN PAJÁN, PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **682-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 09h10, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **682-2021-TCE** a la causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA).

15. CAUSA Nro. 636-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN JAMA, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **636-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 09H00, el juez de instancia, acumuló la causa Nro. **636-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

16. CAUSA Nro. 640-2021-TCE



Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021, un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PEDERNALES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **640-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benitez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 09h01, el juez de instancia, acumuló la causa Nro. **640-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

1.2. CAUSAS ASIGNADAS AL DOCTOR ÁNGEL EDUARDO TORRES MALDONADO, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1. CAUSA Nro. 646-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 13h42, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (143) ciento cuarenta y tres fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN ANTONIO DE PELUDO, CANTÓN CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **646-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h19.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 10h00, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **646-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE.



2. CAUSA Nro. 650-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 13h50, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (138) ciento treinta y ocho fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN 24 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **650-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h21.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 10h10, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **650-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE.

3. CAUSA Nro. 654-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 14h03 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (145) ciento cuarenta y cinco fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **654-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h22.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 10h20, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **654-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE.

4. CAUSA Nro. 660-2021-TCE



Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 14h11 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (132) ciento treinta y dos fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **ALCALDES MUNUCIPALES DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **660-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h24.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 10h30, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **660-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE.

5. CAUSA Nro. 666-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 14h25 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (137) ciento treinta y siete fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE CHIRIJOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **666-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h27.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 10h40, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **666-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE.

6. CAUSA Nro. 667-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 14h26 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (144) ciento cuarenta y cuatro fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**,



director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **667-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h29.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 10h50, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **667-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE.

7. CAUSA Nro. 672-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 14h31 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (143) ciento cuarenta y tres fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE ELOY ALFARO, DEL CANTÓN CHONE, PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **672-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h30.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 11h00, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **672-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE.

8. CAUSA Nro. 678-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 14h42 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (140) ciento cuarenta fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de



la dignidad de **VOCALÉS DE JUNTAS PARROQUIALES DE CANUTO, CANTÓN CHONE, PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **678-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h31.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 11h10, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. 678-2021-TCE a la causa 637-2021-TCE.

9. CAUSA Nro. 685-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 14h50 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (142) ciento cuarenta y dos fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALÉS DE JUNTAS PARROQUIALES DE ALHAJUELA/BAJO GRANDE, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **685-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h32.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 11h20, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **685-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE.

10. CAUSA Nro. 641-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 13h29, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (138) ciento treinta y ocho fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.



La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **641-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h33.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 11h30, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **641-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE.

11. CAUSA Nro. 715-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 15h39 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (139) ciento treinta y nueve fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo **económico del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4, de la dignidad de CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JUNÍN, PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **715-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h40.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 11h40, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **715-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE.

12. CAUSA Nro. 735-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 17h36 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (149) ciento cuarenta y nueve fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico **del MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4, de la dignidad de CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **735-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de



agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h44.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 11h50, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **735-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE.

13. CAUSA Nro. 738-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 17h52 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (142) ciento cuarenta y dos fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE PEDRO PABLO GÓMEZ, CANTÓN JIPIJAPA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **738-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h45.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 12h00, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **738-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE.

14. CAUSA Nro. 745-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 18h22 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (141) ciento cuarenta y un fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE MEMBRILLAL, CANTÓN JIPIJAPA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **745-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.



El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h46.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 12h10, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **745-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE.

15. CAUSA Nro. 751-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 18h45 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (141) ciento cuarenta y un fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **751-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h48.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 12h20, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **751-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE.

16. CAUSA Nro. 755-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 18h56 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (125) ciento veinticinco fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SUCRE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **755-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h49.



Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 12h30, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. **755-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE.

17. CAUSA Nro. 759-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 19h00 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (135) ciento treinta y cinco fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PAJÁN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **759-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h50.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 12h40, el doctor Ángel Eduardo Torres Maldonado, dispuso la acumulación de la causa Nro. 759-2021-TCE a la causa 637-2021-TCE.

1.3. CAUSAS ASIGNADAS A LA DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1. CAUSA Nro. 634-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 13h01, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (132) ciento treinta y dos fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN VICENTE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **634-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 14h45.



Causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 10h31, la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso la acumulación de la causa Nro. 634-2021-TCE a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

2. CAUSA Nro. 638-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 13h20, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (135) ciento treinta y cinco fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTON CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **638-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 14h46.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 10h41, la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso la acumulación de la causa Nro. 638-2021-TCE a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

3. CAUSA Nro. 643-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 13h34, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (128) ciento veintiocho fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN MONTECRISTI DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **643-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 14h47.



Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 10h46, la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso la acumulación de la causa Nro. **643-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

4. CAUSA Nro. 651-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 13h52, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (143) ciento cuarenta y tres fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DEL CANTÓN 24 DE MAYO, PARROQUIA BELLAVISTA, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **651-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 14h48.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 10h51, la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso la acumulación de la causa Nro. **651-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

5. CAUSA Nro. 653-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 13h59, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (140) ciento fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN JIPIJAPA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **653-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.



Causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

El expediente ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 14h49.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 10h56, la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso la acumulación de la causa Nro. **653-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

6. CAUSA Nro. 661-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 14h18 (01) un escrito en (05) cinco fojas con (135) ciento treinta y cinco fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALÉS DE JUNTAS PARROQUIALES PARROQUIA SAN ISIDRO, CANTÓN SUCRE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **661-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 14h50.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 11h01, la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso la acumulación de la causa Nro. 661-2021-TCE a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

7. CAUSA Nro. 670-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 14h29, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (141) ciento cuarenta y un fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALÉS DE JUNTAS PARROQUIALES PARROQUIA EL ANEGADO, CANTÓN JIPIJAPA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **670-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de



agosto de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 14h52.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 11h06, la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso la acumulación de la causa Nro. 670-2021-TCE a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

8. CAUSA Nro. 680-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 14h45, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (156) ciento cincuenta y seis fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 1, DEL CANTÓN PORTOVIEJO, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **680-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 14h54.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 11h11, a través del cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso la acumulación de la causa Nro. 680-2021-TCE a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

9. CAUSA Nro. 686-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 14h52, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (84) ochenta y cuatro fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JIPIJAPA, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.



Causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **686-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 14h55.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 11h16, a través del cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso la acumulación de la causa Nro. 686-2021-TCE a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

10. CAUSA Nro. 731-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 17h19, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (139) ciento treinta y nueve fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN PLÁCIDO, DEL CANTÓN PORTOVIEJO, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **731-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h04.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 11h21, a través del cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso la acumulación de la causa Nro. 731-2021-TCE a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

11. CAUSA Nro. 737-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 17h48, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (137) ciento treinta y siete fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.



La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **737-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h06.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 11h26, a través del cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso la acumulación de la causa Nro. 737-2021-TCE a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

12. CAUSA Nro. 750-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 07 de agosto de 2021 a las 18h41, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (141) ciento cuarenta y un fojas de anexos, suscrito por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí mediante el cual presentó una denuncia en contra del señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN BOLÍVAR DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **750-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho de la jueza de instancia el 11 de agosto de 2021 a las 15h08.

Mediante auto dictado el 19 de agosto de 2021 a las 11h31, a través del cual la doctora Patricia Guaicha Rivera, dispuso la acumulación de la causa Nro. 750-2021-TCE a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

1.4. CAUSAS ASIGNADAS AL DESPACHO DEL JUEZ ELECTORAL, MAGÍSTER GUILLERMO ORTEGA CAICEDO.

1. CAUSA Nro. 754-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021 a las 18h54, (01) un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA**



Causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

CONVENTO, DEL CANTÓN CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **754-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el magister Guillermo Ortega, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 11h36, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **754-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

2. CAUSA Nro. 662-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021 a las 14h20, (01) un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **662-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el magister Guillermo Ortega, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 14h26, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **662-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

3. CAUSA Nro. 673-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021 a las 14h34 (01) un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad



de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **673-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el magister Guillermo Ortega, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 14h36, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **673-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

4. CAUSA Nro. 652-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021 a las 13h54, (01) un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PEDERNALES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **652-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el magister Guillermo Ortega, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 14h36, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **652-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

5. CAUSA Nro. 647-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021 a las 13h44, (01) un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad



Causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

de **CONCEJALES RURALES, DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **647-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el magister Guillermo Ortega, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 14h46, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **647-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

6. CAUSA Nro. 658-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021 a las 14h10, (01) un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CHONE DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **658-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el magister Guillermo Ortega, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 14h46, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **658-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

7. CAUSA Nro. 645-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021 a las 13h40, (01) un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad



de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA COJIMIES, DEL CANTÓN PEDERNALES, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ** para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **645-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el magister Guillermo Ortega, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 14h56, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **645-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

8. CAUSA Nro. 742-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021 a las 18h12, (01) un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN 1, DEL CANTÓN MANTA, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ**, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **742-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el magister Guillermo Ortega, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 12h06, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **742-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

9. CAUSA Nro. 739-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021 a las 17h56 (01) un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PEDERNALES**,



Causa Nro. 637-2021-TCE (ACUMULADA)

PROVINCIA DE MANABÍ, para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **739-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el magister Guillermo Ortega, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 12h16, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **739-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

10. CAUSA Nro. 635-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021 a las 13h10, (01) un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SANTA ANA, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ** para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCCS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **635-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el magister Guillermo Ortega, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 15h16, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **635-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

11. CAUSA Nro. 639-2021-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2021 a las 13h23, (01) un escrito firmado por el licenciado **JULIO EDUARDO YÉPEZ FRANCO**, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su patrocinadora, mediante el cual presentó una denuncia en contra del ingeniero **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO LISTA 4**, de la dignidad



de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PICHINCHA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ** para las Elecciones Seccionales del 2019 y del CPCSS.

La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número **639-2021-TCE** y en virtud el sorteo electrónico efectuado el 10 de agosto de 2021, radicó la competencia en el magister Guillermo Ortega, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

El expediente ingresó en el Despacho del juez de instancia el 11 de agosto de 2021.

Mediante auto dictado el 20 de agosto de 2021 a las 15h06, el juez de instancia dispuso la acumulación de la causa Nro. **639-2021-TCE** a la causa 637-2021-TCE (ACUMULADA).

1.5. ACUMULACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia ordeno la **ACUMULACIÓN** de las causas Nros.: **636-2021-TCE, 640-2021-TCE, 728-2021-TCE, 642-2021-TCE, 741-2021-TCE, 649-2021-TCE, 656-2021-TCE, 746-2021-TCE, 657-2021-TCE, 665-2021-TCE, 671-2021-TCE, 760-2021-TCE, 752-2021-TCE, 682-2021-TCE, 677-2021-TCE, 676-2021-TCE, 650-2021-TCE, 654-2021-TCE, 660-2021-TCE, 666-2021-TCE, 667-2021-TCE, 672-2021-TCE, 678-2021-TCE, 685-2021-TCE, 641-2021-TCE, 715-2021-TCE, 735-2021-TCE, 738-2021-TCE, 745-2021-TCE, 751-2021-TCE, 759-2021-TCE, 646-2021-TCE, 634-2021-TCE, 638-2021-TCE, 643-2021-TCE, 651-2021-TCE, 653-2021-TCE, 661-2021-TCE, 670-2021-TCE, 680-2021-TCE, 686-2021-TCE, 731-2021-TCE, 737-2021-TCE, 750-2021-TCE, 635-2021-TCE, 639-2021-TCE, 645-2021-TCE, 647-2021-TCE, 652-2021-TCE, 658-2021-TCE, 662-2021-TCE, 673-2021-TCE, 739-2021-TCE, 742-2021-TCE, 754-2021-TCE, 755-2021-TCE** a la causa Nro. **637-2021-TCE (ACUMULADA)**.

SEGUNDO.- CITACIÓN AL PRESUNTO INFRACTOR

2.1. En el auto de admisión de la presente causa, se ordenó **citar** al presunto infractor en el domicilio señalado por el denunciante; sin embargo se deslizó un error de tipeo en cuanto a la designación de la provincia, ubicando “provincia de Maanbi...”, cuando lo correcto es “provincia de Manabí”, por lo cual se subsana ese error y en lo demás se estará a lo dispuesto en el referido auto.

2.2. En consideración a la acumulación de procesos efectuada, se dispone que a través de los funcionarios citadores-notificadores del Tribunal Contencioso Electoral, se proceda a **CITAR** al señor **BYRON EMILIO GARCÍA IBARRA** en la dirección señalada por el denunciante, esto es en “PASO LATERAL MANABI



GUILLEM, URBANIZACIÓN CEIBOS DEL NORTE, cantón Portoviejo, parroquia 18 de octubre, provincia de Manabí".

2.3. Acompáñese a la citación, las copias certificadas de las denuncias presentadas por el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí que han sido descritos, adicionalmente remítase los expedientes que se acumularon a la presente causa en formato digital.

TERCERO.- AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

3.1. Conforme se determinó en el auto de admisión de la presente causa, la audiencia oral única de prueba y juzgamiento se efectuará el día **martes 7 de septiembre de 2021 a las 15h00**, en el auditorio institucional de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ubicado en la avenida 15 de abril y Teodoro Wolf (frente al Terminal Terrestre) en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí.

3.2. Se les recuerda a las partes procesales que:

3.2.1. El aforo del auditorio será reducido con el objetivo de salvaguardar el derecho a la salud de las partes procesales así como de los servidores electorales, en la diligencia se mantendrán las medidas de bioseguridad que sean pertinentes.

3.2.2. Para la realización de la audiencia, las partes procesales deberán considerar las disposiciones determinadas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral aplicables para este tipo de diligencia que se encontraban vigentes al momento de cometerse la presunta infracción electoral.

CUARTO.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE FÍSICO

El expediente físico se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del Despacho, en la ciudad de Quito.

QUINTO.- REMISIÓN DE OFICIOS

Remítase atento oficio al Director de la Defensoría Pública Provincial de Manabí, al que se adjuntará el expediente digital de todas las causas acumuladas en este auto.

Se le recuerda que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el acápite séptimo numeral 7.1 del auto de admisión dictado en la presente causa.

SEXTO.- ENVIO DE FORMULARIOS CANDIDATURAS



En aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se dispone al denunciante que en el término de (03) tres días contados a partir de la notificación del presente auto, se remita los formularios de inscripción de candidaturas de las dignidades del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS, que corresponden a cada uno de los expedientes que se han acumulado en la presente causa.

SÉPTIMO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

7.1. Notifíquese:

Al denunciante, licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y su abogada, en las direcciones de correo electrónicas: julioyopez@cne.gob.ec / dpemanabi@cne.gob.ec / tamaramontesdeoca@cne.gob.ec / borysgutierrez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 021.

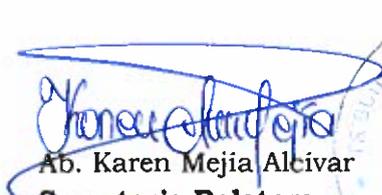
7.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- ACTUACIÓN DE SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de agosto de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

